



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ORDENANZA MUNICIPAL N° 073 -2022-MPI

Ica, 23 de diciembre de 2022

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de fecha 23 de diciembre de 2022, el Dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Privadas, el Informe N°2475-2022-SGOPC-GDU-MPI, el Informe N°2175-2022-GDU-MPI e Informe N°607-2022-GAJ-MPI, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo que es concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, de acuerdo a lo señalado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, es pertinente mencionar el inciso 6) del artículo 195° de la Constitución Política del Estado, señala que los gobiernos locales tienen competencia, para planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluyendo la zonificación, urbanismo y el acondicionamiento territorial;

Que, el Artículo 79° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, respecto al rol de las municipalidades provinciales, establece que le corresponde planificar integralmente el desarrollo local y el ordenamiento territorial, en el nivel provincial. Las municipalidades provinciales son responsables de promover e impulsar el proceso de planeamiento para el desarrollo integral correspondiente al ámbito de su provincia, recogiendo las prioridades propuestas en los procesos de planeación de desarrollo local de carácter distrital;

Que, mediante Ordenanza Municipal N°015-2020-MPI de fecha 15 de diciembre de 2020, se aprobó la "Ordenanza Municipal que aprueba el Plan de Acondicionamiento Territorial (2020-2040) y Plan de Desarrollo Urbano (2020-2030) de la Provincia de Ica";

Que, el Decreto Supremo N°022-2016-VIVIENDA que aprueba el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible, señala en el artículo 1°: "El presente Reglamento tiene por objeto regular los procedimientos técnicos que siguen los Gobiernos Locales a nivel nacional, en el ejercicio de sus competencias en materia de planeamiento y gestión del suelo, de acondicionamiento territorial y de desarrollo urbano de sus circunscripciones, a fin de garantizar: 1. La ocupación racional y sostenible de los centros poblados urbanos y rurales, así como de sus ámbitos de influencia; 2. La armonía entre el ejercicio del derecho de propiedad predial y el interés público. (...)";

Que, asimismo en el artículo 99° define a la Zonificación como el instrumento técnico normativo de gestión urbana que contiene el conjunto de normas técnicas urbanísticas para la regulación del uso y la ocupación del suelo en el ámbito de actuación y/o intervención de los Planes de Desarrollo Urbano, en función a los objetivos de desarrollo sostenible, a la capacidad de soporte del suelo y a las normas pertinentes, para localizar actividades con fines sociales y económicos como vivienda, recreación, protección y equipamiento; así como la producción integral, comercio, transportes y comunicaciones;

Que, el artículo 103° del Subcapítulo II del Capítulo II de Procedimientos e Instrumentos de Gestión Urbana Sostenible, del Título VI Gestión Urbana del D.S N°022-2016-VIVIENDA, señala: "Artículo 103°.- Formulación o iniciativa de propuestas de cambios de zonificación y contenido en su inciso 103.1 Los cambios de zonificación son propuestos por: 1. Los propietarios de los predios; 2. Los promotores inmobiliarios; 3. De oficio, por la Municipalidad Provincial o Distrital en cuya jurisdicción se encuentran ubicados los predios";





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, el presente procedimiento de Cambio de Zonificación, se tramita de oficio, por parte de la Municipalidad Provincial de Ica, con la finalidad de obtener la compatibilidad de uso para la actividad urbana de Reciclamiento de Desperdicios y Desechos no Metálicos, al ser el predio utilizado como Relleno Sanitario de la Provincia de Ica con una pre-existencia de más de 20 años y toda vez que su zonificación fue modificada en el marco de la Ordenanza Municipal N°015-2020-MPI;

Que, ese sentido se solicita el cambio respectivo de zonificación de tipo OU (Otros Usos) a ZRE-R11 (Zona de Reglamentación Especial – Por Riesgos muy altos con Restricciones a su Consolidación). El expediente cuenta con memoria justificativa, así como los planos del predio, el cual se encuentra inscrito la Partida Registral N°11009614 del Registro de Predios de Ica, a nombre de la Municipalidad Provincial de Ica, cuya área es de 390.000 Has;

Que, según Informe N°2475-2022-SGOPC-GDU-MPI de fecha 30 de noviembre de 2022, el Sub Gerente de Obras Privadas y Catastro, remite el Cambio de Zonificación del predio, con la finalidad única de brindar adecuadamente el uso compatible para la actividad urbana del Relleno Sanitario, concluyendo que, en cumplimiento del Decreto Supremo N°022-2016-VIVIENDA (marco legal mediante el cual fue generado el expediente) eleva la propuesta debidamente conforme para su evaluación legal y posterior elevación ante el Pleno del Concejo Municipal para su aprobación;

Que, con Informe N°2175-2022-GDU-MPI de fecha 30 de noviembre de 2022, la Gerencia de Desarrollo Urbano, hace la propuesta de Cambio de Zonificación formulada por la Sub Gerencia de Obras Privadas y Catastro, de OU (Otros Usos) a ZRE-R11 (Zona de Reglamentación Especial – Por Riesgos muy altos con Restricciones a su Consolidación, del predio Ubic. Rur. Parcela A ubicado a la margen derecha de la carretera Carhuaz a la altura del km 10+250 y 11+550 del distrito, provincia y departamento de Ica, con un área de 390.000 Has de propiedad de la Municipalidad Provincial de Ica;

Que, con Informe N°607-2022-GAJ-MPI la Gerencia de Asesoría Jurídica opina, que de acuerdo a lo informado por la Sub Gerencia de Obras Privadas y Catastro, la propuesta de Cambio de Zonificación de OU (Otros Usos) a ZRE-R11 (Zona de Reglamentación Especial – Por Riesgos muy altos con Restricciones a su Consolidación, del predio inscrito en la Partida Registral N°11009614 del Registro de Predios de Ica, promovida de oficio por la Municipalidad Provincial de Ica, se encuentra conforme; en tal sentido, corresponde se eleven los actuados ante el Pleno del Concejo Municipal para que de acuerdo a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, evalúen la procedencia de la solicitud de Cambio de Zonificación promovido;

Que, el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N°27972, dispone que corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, en el contexto del ordenamiento jurídico municipal, los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, conforme lo establece el artículo 39° la Ley N°27972;

Que, asimismo, el artículo 40° de la precitada norma legal, precisa que las Ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales, se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias que en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, estando a lo expuesto, contando con la opinión favorable de la Comisión de Obras Públicas y Privadas, la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Desarrollo Urbano, la Sub Gerencia de Obras Privadas y Catastro; y estando a las atribuciones conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y demás normas conexas aplicables al caso concreto, y conforme a los documentos indicados en el visto, el Pleno de Concejo Municipal por Unanimidad aprobó la siguiente:

“ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL CAMBIO DE ZONIFICACIÓN DE OU (OTROS USOS) A ZRE-R11 (ZONA DE REGLAMENTACIÓN ESPECIAL – POR RIESGOS MUY ALTOS CON RESTRICCIONES A SU CONSOLIDACIÓN, DEL PREDIO UBIC. RUR. PARCELA A UBICADO A LA MARGEN DERECHA DE LA CARRETERA CARHUAZ A LA ALTURA DEL KM. 10+250 Y 11+550 DEL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA”

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Cambio de Zonificación promovido de oficio por la Municipalidad Provincial de Ica ante la propuesta remitida por la Sub Gerencia de Obras Privadas y Catastro con Informe N°2475-2022-SGOPC-GDU-MPI; en consecuencia **APRUEBESE** el Cambio de Zonificación de la OU (Otros Usos) a ZRE-R11 (Zona de Reglamentación Especial – Por Riesgos muy altos con Restricciones a su Consolidación, del predio Ubic. Rur. Parcela A ubicado a la margen derecha de la carretera Carhuaz a la altura del km. 10+250 y 11+550 del distrito, provincia y departamento de Ica, inscrito en la Partida Registral N°11009614.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ARTÍCULO SEGUNDO.- MODIFÍQUESE en lo pertinente el Plan de Acondicionamiento Territorial (2020-2040) y el Plan de Desarrollo Urbano de la Provincia de Ica (2020-2030) aprobado por Ordenanza Municipal N°015-2020-MPI de fecha 15 de diciembre de 2020.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y demás unidades orgánicas pertinentes, disponer las acciones correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Ica, la publicación de la presente Ordenanza en el Portal Institucional (www.muniica.gob.pe).

Dado en Palacio Municipal a los 23 días del mes de diciembre del 2022

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Sra. Emma Luisa Mejía Venegas
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL
TRANSCRIPCIÓN: 073 FECHA: 23 DIC 2022
ENTIDAD: SAJERMETICE

es grato remitirlo para su conocimiento y fines
consiguientes la presente Transcripción final de
la Resolución N° 073 de Fecha 23 DIC 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL

Abog. Carlos Javier Ramos Leveau
C.A.I. N° 2885
SECRETARIO GENERAL MPI